Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1538

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/19 "SERVICIO TÉCNICO DE INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES" - ID N° 368.998, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH).

Asunción, 9 de setiembre de 2019.

VISTO: El Memorando MDGTIC N° 062/19 del 5 de agosto de 2019, por el cual el Ing. Elías Castillo, Director General de Tecnologías de la Información y Comunicación remite para su verificación el borrador del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y documentación pertinente para la realización del inicio del proceso del LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/19 "SERVICIO TÉCNICO DE INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES", y;

CONSIDERANDO: Que, por Memorando M UOC N° 288/19 del 29 de agosto de 2019, el Abg. Carlos Iván Rodríguez, Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones, expresa cuanto sigue: "*...El Pliego de Bases y Condiciones de referencia para el llamado a Concurso de Ofertas N° 04-19 "SERVICIO TÉCNICO DE INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES", ID N° 368.998, fue elaborado por esta Unidad Operativa de Contrataciones en base al pliego estándar aprobado por Resolución DNCP N° 2.015 del 31 de mayo de 2019 y las especificaciones técnicas y demás condicionantes fueron fijados de acuerdo a lo requerido por la Dirección General de TICs, mediante los Memorando MDGTIC N° 062-19, y adjuntando los Formularios FOR-UOC-01 (PAC) y FOR-UOC-02 (LLAMADO). Teniendo en cuenta el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que en su Artículo N° 10 establece las ATRIBUCIONES DE LAS UOC en lo relativo a la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación, procede al estudio y análisis de los siguientes puntos: Se verifica que el llamado se encuentra en el PAC con ID N° 368.998 por un monto total de Gs. 840.000.000, los rubros se hallan previstos en el Objeto del Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", del Presupuesto General de Gastos de la Nación, del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, por un monto de Gs. 400.000.000 para el año 2019, según CDP N° 180/2019 del 16/08/2019. La ejecución es plurianual, afectando al Ejercicio Fiscal 2020: Gs. 440.000.000 o según disponibilidad presupuestaria para ese año. Que, analizado el mencionado borrador del Pliego de Bases y Condiciones de referencia, se adecua a lo establecido en la Ley N° 2051/03 artículo 20 última parte, que establece: "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las Convocantes se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para participar en los procedimientos de contratación regidos por esta ley...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante... respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados". Asimismo, cumple con las demás disposiciones de la Ley N° 2.051/03, su modificatoria Ley N° 3.439/07, sus reglamentaciones y demás disposiciones que regulan la materia. Se constata la utilización del sistema de adjudicación POR EL TOTAL...los precios referenciales han sido documentados conforme a las disposiciones reglamentarias de la DNCP... Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud al Artículo N° 10 del Decreto Reglamentario de la Ley "De Contrataciones Públicas", encontramos que se encuentran dadas las condiciones y se recomienda a la máxima autoridad la emisión de la Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones objeto de estudio del presente dictamen...".*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1538

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/19 "SERVICIO TÉCNICO DE INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES" - ID Nº 368.998, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH).

Asunción, 9 de setiembre de 2019.

Que, por Memorando MDIDI N° 957/19 del 2 de setiembre de 2019 la Abg. Cinthya Cataldi del Departamento de Contrataciones Públicas de la Dirección de Dictámenes, expresa: "*...Se advierte que el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la UOC para el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 004-19 "Servicio técnico de instalación y ampliación de cableado estructurado de redes" se ajusta a la versión aprobada por la Resolución DNCP 2015/2019... es criterio de esta Dirección que no existe objeción legal que oponer a la propuesta de Pliego de Bases y Condiciones de conformidad a lo expuesto en el Dictamen UOC del 29/08/2019. Por tanto, siendo -conforme a la Ley- competencia de la UOC elaborar el Pliego de Bases y Condiciones, y éste se halla enmarcado en el Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en la Resolución DNCP 2015/2019, no existe reparo que oponer a lo recomendado por la UOC, dependencia responsable del Llamado en cuestión...*".

Que, la Abg. Gloria Fretes, Directora de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorgan su acuerdo a los términos del Memorando MDIDI N° 957/19 y remiten los antecedentes a la Secretaría General para su proceso correspondiente.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/19 "SERVICIO TÉCNICO DE INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES" ID N° 368.998.

Art. 2°) **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la convocatoria a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/19 "SERVICIO TÉCNICO DE INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES" ID N° 368.998, así como fijar la fecha, hora de recepción y apertura de sobres, de conformidad con los plazos fijados por la Ley N° 2051/03.

Art. 3°) **DISPONER** el Llamado previsto por los montos fijados en el PAC N° 368.998 y de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 180/2019 del 16/08/2019.

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARQ. DANY DURAND ESPÍNOLA
Ministro